



**CONVOCATORIA PROVINCIAL DE PLAZAS PARA PROFESORADO ESPECIALISTA EN
CPIFP PIRÁMIDE DE HUESCA PARA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN
OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN SISTEMAS DE HIDRÓGENO DEL CURSO
2023/24.**

Regulado por DECRETO 209/2017, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico de los profesores especialistas (BOA 28/12/2017) y ORDEN 817/ECD/2019, de 5 de julio, por la que se regula el procedimiento de selección y contratación de profesorado especialista en los centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (BOA 15/07/2019)

Por la presente se convocan tres plazas de Profesorado Especialista para los módulos profesionales:

Localidad	Centro docente	Enseñanzas	Módulo profesional	Horas curso	Plazas
HUESCA	CPIFP Pirámide	Programa de especialización en "Operación, mantenimiento y seguridad de sistemas de hidrógeno"	Área de formación 1: Operación, mantenimiento y seguridad en sistemas de generación de hidrógeno.	216 horas totales (horas lectivas 180; horas complementarias 36)	1
HUESCA	CPIFP Pirámide	Programa de especialización en "Operación, mantenimiento y seguridad de sistemas de hidrógeno"	Área de formación 2: Operación, mantenimiento y seguridad en sistemas de almacenamiento, transporte y distribución de hidrógeno.	168 horas totales (horas lectivas 140; horas complementarias 28)	1
HUESCA	CPIFP Pirámide	Programa de especialización en "Operación, mantenimiento y seguridad de sistemas de hidrógeno"	Área de formación 3: Operación, mantenimiento y seguridad en aplicaciones de hidrógeno como vector energético.	216 horas totales (horas lectivas 180; horas complementarias 36)	1

1. Requisitos:

Según el Artículo 2 del Decreto 209/2017 de 19 de diciembre del 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico de los profesores especialistas en los centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes del Departamento competente en materia de Educación no universitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden ECD/817/2019 de 5 de julio por la que se regula el procedimiento de selección y contratación de profesorado especialista en los centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes del



Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los profesores especialistas deberán cumplir los siguientes requisitos para poder participar en el procedimiento de selección:

1. Haber desempeñado de modo habitual y fuera del ámbito docente, una actividad profesional remunerada relacionada con el campo educativo objeto de la contratación durante un periodo de al menos dos años dentro de los cuatro anteriores a su contratación.

Con carácter excepcional, cuándo ningún candidato cumpla los requisitos anteriores, el/la Director/a del Servicio Provincial competente podrá contratar de forma motivada a profesionales que acrediten esa experiencia bienal en un período superior al de cuatro años, o en defecto de éstos, a aquéllos que no cuenten con dicho período mínimo.

2. Reunir las condiciones generales exigidas para el ingreso en la función pública docente en la normativa vigente, excepto en los requisitos específicos de titulación.
3. Reunir los requisitos específicos previstos para el profesorado especialista fijado en la normativa aplicable a cada una de las enseñanzas

2. Documentación a presentar:

a) Instancia de solicitud (Anexo I)

b) Experiencia fuera del ámbito docente:

Vida laboral, copia de contratos y certificados de tareas expedidos por empresas, que justifiquen la experiencia laboral, y las funciones realizadas.

c) Experiencia docente:

Hoja de servicios prestados si pertenece a la administración pública, en los que especifique la especialidad por la que se tiene experiencia. En el caso de tener experiencia en la comunidad autónoma de Aragón, no es necesario presentarla.

Certificado de empresas si pertenece al ámbito privado/ concertado.

d) Formación: copia de los títulos y certificados de formación que quiere acreditar.

Impreso autobaremación. (Anexo II)

3. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 22 de mayo de 2023.**

Las solicitudes se presentarán directamente en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 y la Disposición transitoria segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Además, deberá enviarse la solicitud, junto con toda la documentación escaneada a la siguiente dirección de correo: upeqphuesca@educa.aragon.es con el Asunto: ESPECIALISTAS y el código del módulo profesional al que se desee acceder.

4. Órgano de selección:

La Directora del Servicio Provincial de Educación nombrará la COMISIÓN de selección responsable del procedimiento de selección de las plazas convocadas.



La COMISIÓN de selección estará compuesta por:

- a) Un representante de la Inspección de Educación del Servicio Provincial que presidirá la comisión de selección.
- b) El titular de la Jefatura de departamento de la familia profesional a la que pertenece el módulo profesional, del centro docente al que se vaya a incorporar el profesorado especialista. En el caso de que en el centro docente no exista el departamento didáctico correspondiente, se nombrará a un profesor/profesora de otro centro docente.
- c) Un representante de la Unidad de Programas del Servicio Provincial, que actuará como secretario de la comisión de selección.

5. Valoración de las solicitudes:

La comisión de selección valorará a las personas candidatas atendiendo a la baremación establecida en el Anexo II de esta convocatoria.

A la vista de los resultados obtenidos por las personas candidatas en la fase de baremación, la comisión de selección podrá realizar una prueba complementaria de carácter práctico que deberá anunciarse con una antelación mínima de tres días hábiles. El resultado de la prueba práctica no superará el 50% de la puntuación máxima alcanzable obtenida de la suma de todos los apartados de la baremación. Esta puntuación se sumará a la puntuación total obtenida en la fase de baremación.

La comisión podrá contar con los asesores que estime oportunos para la celebración de la prueba práctica.

6. Listas:

Finalizado el proceso de valoración, la comisión de selección elaborará una relación provisional de las personas aspirantes, ordenadas de mayor a menor puntuación, y la hará pública en la página web <https://educa.aragon.es/-/OFERTA%20ESPECIALISTAS%20FP?redirect=%2F-%2FMenu%20Provisi%C3%B3n%20Cobertura> y en el tablón de anuncios del Servicio Provincial.

Contra dicha relación podrán presentarse alegaciones en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

La comisión de selección, una vez examinadas las alegaciones recibidas, elevará a la Directora del Servicio Provincial la relación definitiva de personas seleccionadas, con indicación de las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos para que publique la lista definitiva mediante la correspondiente Resolución. La lista de profesorado no seleccionado quedará constituida como lista de reserva. Esta Resolución podrá ser recurrida en alzada ante la Directora del Servicio Provincial de Educación conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista definitiva tendrá vigencia durante el curso escolar para el que se haya realizado la convocatoria, pudiendo prorrogarse en caso de necesidad, por el titular de la Dirección del Servicio Provincial, hasta dos cursos escolares más. En caso de producirse una vacante de esta plaza, se realizará el llamamiento al profesorado especialista siguiendo el orden de la lista. Cuando se agote la lista definitiva y sea necesario contratar profesorado especialista se realizará una nueva convocatoria siguiendo el procedimiento simplificado establecido.



7. Contratación:

La comisión de selección propondrá para su contratación a la persona solicitante con mayor puntuación de la lista generada en el procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 209/2017, de 19 de diciembre, el profesorado especialista será contratado en régimen laboral o en régimen administrativo. En tanto en cuanto en el Convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma no se establezca la retribución correspondiente, los contratos se realizarán en régimen administrativo.

La duración de los contratos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 209/2017, de 19 de diciembre.

Huesca, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Amparo Roig Guijarro



**ANEXO I
SOLICITUD PARA DESEMPEÑAR PUESTO DE PROFESORADO ESPECIALISTA**

Convocatoria Pública para el curso 2023/24			
MÓDULO PROFESIONAL:			
CENTRO DOCENTE:			
Datos Personales			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD Y PROVINCIA DE NACIMIENTO		PAIS
Domicilio			
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO			
LOCALIDAD Y PROVINCIA DEL DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	E-MAIL	
Documentación (adjuntar documentación demostrativa)			
EXPERIENCIA PROFESIONAL:			
FORMACIÓN ACREDITADA:			
OTROS MÉRITOS			

Declaro expresamente que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

....., ade.....de 20....

Firmado: _____

A/A SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA.



ANEXO II

Baremación para las solicitudes de la contratación del profesorado especialista

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos)

1.a. Experiencia laboral remunerada fuera del ámbito docente TOTALMENTE relacionada con el módulo a impartir como profesor especialista (imprescindible aportar documentación acreditativa).

- Por cada año trabajado: 0,5 puntos
- Por cada mes trabajado: 0.041 puntos

1.b. Experiencia laboral remunerada fuera del ámbito docente PARCIALMENTE relacionada con el módulo a impartir como profesor especialista (imprescindible aportar documentación acreditativa).

- Por cada año trabajado: 0,2 puntos
- Por cada mes trabajado: 0.016 puntos

1.c. Experiencia laboral remunerada en el ámbito docente como profesor en Ciclos Medios o Ciclos Superiores de la familia profesional a la que opta.

- Por cada año trabajado: 0,2 puntos
- Por cada mes trabajado: 0.016 puntos

1.d. Experiencia laboral remunerada en el ámbito docente como profesor en otros niveles educativos (Universidad, Secundaria, etc.)

- Por cada año trabajado: 0,1 puntos
- Por cada mes trabajado: 0,008 puntos

2. FORMACIÓN ACREDITADA (Máximo 2 puntos)

2.a. Titulación universitaria relacionada con el módulo a impartir (Licenciatura, Diplomatura, Grado, Máster o equivalentes): 0,4 puntos

2.b. Doctorado: 0,2 puntos

2.c. Titulación universitaria no relacionada con el módulo a impartir (Licenciatura, Diplomatura, Grado, Master o equivalentes): 0,1 puntos

2.d. CAP o Máster en Profesorado o equivalente: 0,2 puntos

2.e. Titulación de Técnico Superior de Formación Profesional/Técnico Superior de Enseñanzas Deportivas relacionada con el módulo a impartir: 0,4 puntos

2.f. Cursos recibidos. Se valorarán los diplomas o certificados de aprovechamiento que tengan relación directa con los contenidos del módulo: 0,01 puntos por cada 10 horas de formación recibida

2.g. Cursos impartidos. Se valorarán los certificados acreditativos de cursos impartidos, ponencias y/o comunicaciones en Congresos y Jornadas que tengan relación con los contenidos del módulo.

- 0,1 puntos por ponencia/comunicación
- 0,1 puntos por cada 10 horas de curso impartido

3. ENTREVISTA (Máximo 4 puntos)

3.a. Conocimiento sobre la organización general de la Formación Profesional. (Máximo 0,5 puntos)

3.b. Conocimiento sobre la estructura y funcionamiento de los IES/CPFP. (Máximo 0,5 puntos)

3.c. Conocimiento sobre la actividad profesional docente. (Máximo 0,5 puntos)

3.d. Conocimiento del Currículo del módulo al que se presenta (<https://educa.aragon.es/en/-/formacion-profesional/curriculos/familias-profesionales-indice>). (Máximo 2,5 puntos)



IMPRESO AUTOBAREMACIÓN

AUTOBAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
<p>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos)</p> <p>1.a. Experiencia laboral remunerada fuera del ámbito docente TOTALMENTE relacionada con el módulo a impartir como profesor especialista (imprescindible aportar documentación acreditativa).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por cada año trabajado: 0,5 puntos • Por cada mes trabajado: 0.041 puntos <p>1.b. Experiencia laboral remunerada fuera del ámbito docente PARCIALMENTE relacionada con el módulo a impartir como profesor especialista (imprescindible aportar documentación acreditativa).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por cada año trabajado: 0,2 puntos • Por cada mes trabajado: 0.016 puntos <p>1.c. Experiencia laboral remunerada en el ámbito docente como profesor en Ciclos Medios o Ciclos Superiores de la familia profesional a la que opta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por cada año trabajado: 0,2 puntos • Por cada mes trabajado: 0.016 puntos <p>1.d. Experiencia laboral remunerada en el ámbito docente como profesor en otros niveles educativos (Universidad, Secundaria, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por cada año trabajado: 0,1 puntos • Por cada mes trabajado: 0,008 puntos 	
<p>FORMACIÓN ACREDITADA (Máximo 2 puntos)</p> <p>2.a. Titulación universitaria relacionada con el módulo a impartir (Licenciatura, Diplomatura, Grado, Máster o equivalentes): 0,4 puntos</p> <p>2.b. Doctorado: 0,2 puntos</p> <p>2.c. Titulación universitaria no relacionada con el módulo a impartir (Licenciatura, Diplomatura, Grado, Master o equivalentes): 0,1 puntos</p> <p>2.d. CAP o Máster en Profesorado o equivalente: 0,2 puntos</p> <p>2.e. Titulación de Técnico Superior de Formación Profesional/Técnico Superior de Enseñanzas Deportivas relacionada con el módulo a impartir: 0,4 puntos</p> <p>2.f. Cursos recibidos. Se valorarán los diplomas o certificados de aprovechamiento que tengan relación directa con los contenidos del módulo: 0,01 puntos por cada 10 horas de formación recibida</p> <p>2.g. Cursos impartidos. Se valorarán los certificados acreditativos de cursos impartidos, ponencias y/o comunicaciones en Congresos y Jomadas que tengan relación con los contenidos del módulo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,1 puntos por ponencia/comunicación • 0,1 puntos por cada 10 horas de curso impartido 	